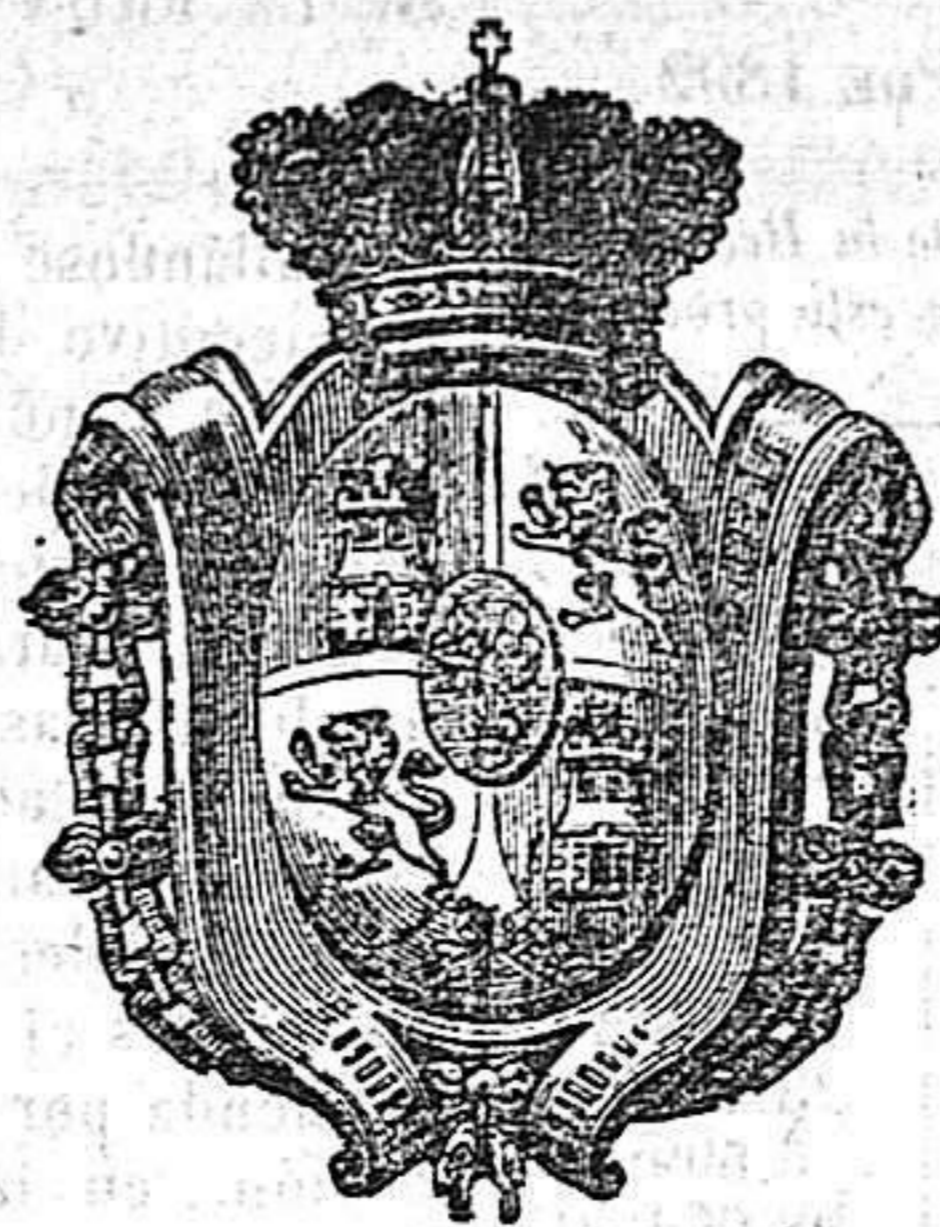


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 929

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me ausento de esta capital y provincia, quedando encargado del mando interino de la misma, por orden telegráfica de dicha superior Autoridad, el Secretario de este Gobierno D. Antonio Lupión.

Tarragona 4 de Abril de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

Núm. 930

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama del 1.º del presente, quedo encargado interinamente desde este día del Gobierno civil de esta provincia durante la ausencia del Excmo. Sr. Gobernador propietario D. Antonio de Acuña y Solís.

Tarragona 4 de Abril de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

Núm. 931

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Josefa Ferrer y Cortés, natural y vecina que fué de Mataró, casada, vendedora de ropas, de 25 años de edad, estatura regular, cuerpo delgado, ojos pardos, pelo castaño oscuro y viste pobremente; poniéndola á disposición de este Gobierno en el caso de ser habida.

Tarragona 4 de Abril de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

Relación de los individuos que, sin pertenecer actualmente al Ejército activo, han sido nombrados por esta Dirección general, con fecha de hoy, Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales, con destino á las cárceles y correccionales que á continuación se expresan, en virtud de propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra, con arreglo á lo dispuesto por los artículos 6.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, y 1.º de la Real orden de 23 de Septiembre del mismo año; expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publica cumpliendo lo preceptuado por el art. 7.º de la mencionada Real orden.

- D. Santiago Canuède Díaz, ídem ídem de la de Pravia.
- Julio Cruz García, ídem ídem de la de Tineo.
- Raimundo Gómez Pérez, ídem ídem de la de Palencia.
- Vicente Rodríguez López, ídem ídem de la de Baltanás.
- Vicente Rioja Martínez, ídem ídem de la de id.
- Angel González Rodríguez, ídem ídem de la de Alba de Tormes.
- Evaristo Izquierdo Pastor, ídem ídem de la de Béjar.
- Blas González Yáñez, ídem ídem de la de Ciudad Rodrigo.
- Bonifacio Salvador Calzada, ídem ídem de la de id.
- José Martínez Ruiz, ídem ídem de la de Villacarriedo.
- Francisco Angel López, ídem ídem de la de Sevilla.
- Pedro Gutiérrez Escalada, ídem ídem de la de id.
- Rafael de la Torre Coca, ídem ídem de la de Sanlúcar la Mayor.
- Marcelo Domínguez Azquero, ídem ídem de la de Útrera.
- José Algora Miguel, ídem ídem de la de Medinaceli.
- Manuel Sanjurjo Montero, ídem ídem de la de Puente del Arzobispo.
- Alfredo Moreno Miguel, ídem ídem de la de Riiza.

- Jaime Miguel Conti, ídem ídem de la de Montblanch.
 - José Ardid Ramón, ídem ídem de la de Tortosa.
 - Enrique Molinero Caballero, ídem ídem de la de Toledo.
 - Alejandro Martínez Fernández, ídem ídem de la de Illescas.
 - Marcos Espinosa de la Llave, ídem ídem de la de Madridejos.
 - Tomás Monroy, ídem ídem de la de Quintanar de la Orden.
 - José Caballero Caro, ídem ídem de la de Torrijos.
 - León Rojo Gómez, ídem ídem de la de id.
 - Miguel Belmonte Gutiérrez, ídem ídem de la de Mota del Marqués.
 - Francisco Castañer Reeg, ídem ídem de la de Carlet.
 - José Hidalgo Alonso, ídem ídem de la de Enguera.
 - Salvador Calatayud Belluch, ídem ídem de la de Játiva.
 - José Tortosa Janel, ídem ídem de la de Liria.
 - Manuel Antón Palacios, ídem ídem de la de Torrente.
 - Federico Vázquez Roguebal, ídem ídem de la de Valladolid.
 - Félix Mangas Aguado, ídem ídem de la de Nava del Rey.
 - Anastasio Rubio Tornero, ídem ídem de la de Bilbao.
 - Miguel Cuñado Santos, ídem ídem de la de Benavente.
 - Vicente Pastor Alcón, ídem ídem de la de Toro.
 - Cipriano Manzano Vecilla, ídem ídem de la de id.
- Madrid 26 de Marzo de 1892.—El Director general, Antonio Hernández y López.

(Gaceta del 29 de Marzo).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 932

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Tomás Larráz y Gómez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Jefe Superior honorario de Administración civil, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Secretario por oposición de la Diputación provincial de Tarragona.

Certifico: Que la sesión correspondiente al día de hoy no ha podido

tener lugar á causa de no haberse reunido mayoría legal, hallándose presentes á las cuatro de la tarde los Sres. Presidente, Batlle, Cabestany, Madrona, Magriñá, Folch, Samora, Valls y Murall.

De orden del Sr. Presidente y con su V.º B.º, lo hago constar así por medio de este certificado que copio y paso al Sr. Gobernador de la provincia, con arreglo y á los efectos previstos en el artículo cincuenta y tres del reglamento interior, en Tarragona á dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Larráz.—V.º B.º—El Presidente, Orga.

Núm. 933

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Marzo del corriente año.

- A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 5 litros de aceite vegetal de 1.ª á 0'99 pesetas, importan 4'95.
 - Al mismo, 50 litros de aceite vegetal de 2.ª á 0'92 pesetas, importan 46.
 - Al mismo, 25 litros de aceite mineral á 0'52 pesetas, importan 13.
 - Al mismo, 15 kilos de arroz á 0'49 pesetas, importan 7'35.
 - Al mismo, 10 quintales métricos de carbón vegetal á 9'25 pesetas, importan 92'50.
 - Al mismo, 20 kilos de garbanzos á 0'47 pesetas, importan 9'40.
 - Al mismo, 20 kilos de manteca á 2 pesetas, importan 40.
 - Al mismo, 15 kilos de pastas á 0'51 pesetas, importan 7'65.
 - Al mismo, 100 kilos de patatas á 0'09 pesetas, importan 9.
 - Al mismo, 15 kilos de tocino á 1'47 pesetas, importan 22'05.
 - A D. Miguel Queralt y Compañía, vecino de Tarragona, 45 kilos de jabón á 0'52 pesetas, importan 23'40.
 - A D. Jaime Brull, vecino de Tarragona, 30 litros de vino común á 0'33 pesetas, importan 9'90.
- Tarragona 31 de Marzo de 1892.—El Oficial 2.º Administrador, Alberto Berenguer.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTADURÍA

MES DE ABRIL DE 1892

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, para satisfacer las obligaciones del presupuesto de esta provincia en el referido mes.

	PERÍODO ordinario de 1891 à 92		PERÍODO de ampliación de 1891 à 92		TOTAL	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
1.º Administración provincial.....	6.598	27	"	"	6.598	27
2.º Servicios generales.....	10.610	28	"	"	10.610	28
3.º Obras obligatorias.....	14.288	53	"	"	14.288	53
4.º Cargas.....	3.450	00	"	"	3.450	00
5.º Instrucción pública.....	6.699	45	"	"	6.699	45
6.º Beneficencia.....	28.052	50	"	"	28.052	50
7.º Corrección pública.....	3.229	46	"	"	3.229	46
8.º Imprevistos.....	750	00	"	"	750	00
9.º Nuevos establecimientos.....	"	"	"	"	"	"
10.º Carreteras.....	3.108	07	"	"	3.108	07
11.º Obras diversas.....	2.500	00	"	"	2.500	00
12.º Otros gastos.....	4.100	00	"	"	4.100	00
13.º Resultados á cuenta.....	65.000	00	"	"	65.000	00
14.º Ampliación.....	"	"	"	"	"	"
15.º Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"	"	"
16.º Devoluciones.....	"	"	"	"	"	"
TOTAL GENERAL.....	148.376	56	"	"	148.376	56

Tarragona 1.º de Abril de 1892.—El Contador, M. Camarero.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, José Orga.

Sesión del 1.º de Abril de 1892.—La Diputación acordó aprobar la precedente distribución de fondos.—El Presidente, José Orga.—El Diputado Secretario, Miguel Murall.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Día 31 de Marzo de 1892

Año económico de 1891 à 92

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS		
			En más Pesetas	En menos Pesetas	
1 Rentas.....	536	47	"	536	47
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	760.000	461.358	"	598.641	89
5 Instrucción pública.....	8.983	1.843	"	7.139	83
6 Beneficencia.....	3.400	"	"	3.400	00
7 Ingresos extraordinarios.....	89.163	41.093	"	78.069	70
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"	"
11 Resultados de ejercicios cerrados.....	2.233.857	74.313	"	2.159.543	92
12 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	292.954	292.954	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	38.500	38.500	"	"
14 Reintegros.....	"	"	"	"	"
15 Varias.....	"	"	"	"	"
TOTAL.....	3.095.940	580.063	331.454	2.847.331	81
PAGOS					
1 Administración provincial..	79.179	46.124	"	33.055	05
2 Servicios generales.....	127.323	15.183	"	112.139	91
3 Obras obligatorias.....	181.734	44.662	"	137.071	69
4 Cargas.....	41.398	"	"	41.398	55
5 Instrucción pública.....	80.879	6.796	"	74.082	42
6 Beneficencia.....	336.683	74.256	"	262.426	45
7 Corrección pública.....	38.753	10.733	"	28.019	51
8 Imprevistos.....	9.000	7.541	"	1.458	53
9 Nuevos Establecimientos..	"	"	"	"	"
10 Carreteras.....	37.296	"	"	37.296	58
11 Obras diversas.....	30.000	"	"	30.000	00
12 Otros gastos.....	50.812	1.697	"	49.114	59
13 Resultados.....	1.859.843	55.174	"	1.804.669	21
14 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	254.454	254.454	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	38.500	38.500	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"	"	"
17 Varias.....	"	"	"	"	"
TOTAL.....	2.872.904	555.125	292.954	2.610.732	49
Existencia en Caja.....	"	24.937	"	"	"
TOTAL.....	"	580.063	"	"	"

Tarragona 1.º de Abril de 1892.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Orga.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo del partido de Falsét, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El por menor de la zona que se cita es el siguiente:

PUEBLOS	Fianza que debe prestarse Pesetas
<i>Partido de Falsét Zona única</i>	
Arbolí.....	"
Argentera.....	"
Bellmunt.....	"
Bisbal de Falsét.....	"
Cabacés.....	"
Capsanes.....	"
Ciurana.....	"
Colldejou.....	"
Cornudella.....	"
Dosaiguas.....	"
Falsét.....	"
Figuera (La).....	"
García.....	"
Gratallops.....	"
Guiamets.....	"
Lloá.....	"
Margalef.....	"
Marsá.....	"
Masroig.....	"
Molá.....	5.300
Mora la Nueva.....	"
Morera (La).....	"
Palma (La).....	"
Poboleda.....	"
Porrera.....	"
Pradell.....	"
Pratdip.....	"
Riudecañas.....	"
Tivisa.....	"
Torre Fontaubella.....	"
Torre del Español.....	"
Torroja.....	"
Ulldemolins.....	"
Vandellós.....	"
Vilanova Escornalbou.....	"
Vilanova de Prades.....	"
Vilella alta.....	"
Vilella baja.....	"
Vinebre.....	"

Tarragona 31 de Marzo de 1892.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en telegrama de fecha de ayer, queda habilitado el domingo 10 del actual para que en estas oficinas sean admitidos ingresos por redenciones del servicio militar activo de los mozos del actual reemplazo correspondientes al ejército de Ultramar.

Al ponerlo en conocimiento de los interesados, se les previene que el referido día es el último hábil para que puedan redimirse y que los ingresos sólo se admitirán durante las ho-

ras reglamentarias de Caja, ó sea desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Tarragona 2 de Abril de 1892.—Francisco de la Guardia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Confeccionado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario para el actual ejercicio de 1891-92, permanecerá de manifiesto al público en esta Secretaría durante quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos, y reclamar lo que crean conveniente.

Roda de Bará 1.º de Abril de 1892.—El Alcalde, José Baldrich.

Edicto de primera subasta

Don Augusto Ribes, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 22 del actual en el expediente de apremio que se sigue contra Don Ramón Sacanella, Administrador que fué de las Salinas de los Alfaques en esta provincia, por resta del alcance contraído al cesar en el cargo de Administrador de dichas Salinas, más los intereses de demora, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación:

Sesenta y siete y medio jornales de la finca de mayor extensión sita en este término municipal y partida llamada de Jesús y María ó de la Cava, tierra salitrosa, y mitad de la fábrica de sal que existe en dicha finca; linda toda la finca Norte Antonio Sacanella, Este y Oeste Gabriel Masden y Sur Estado. Su líquido imponible es de 2.083'65 pesetas, que capitalizado con arreglo á instrucción, resulta un valor de 41.671 pesetas, que ha de servir de tipo para esta primera subasta.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 15 de Abril de 1892, á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido citado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentare, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontará del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Tortosa 26 de Marzo de 1892.—Augusto Ribes.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
1	En el Ministerio.	1. ^a	Mozo.	1.000	»	»	Ser mayor de veinticinco años de edad sin exceder de la de cuarenta y cinco y acreditar, con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales.
2	Gobierno civil de Madrid.	4. ^a	Oficial quinto.	1.500	»	»	
3	Idem de Valencia.	4. ^a	Idem.	1.500	»	»	
4	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	1. ^a	Agente de primera clase.	1.000	»	»	
		1. ^a	Idem.	1.000	»	»	
5	Idem id.	1. ^a	Agente de segunda clase.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
6	Idem de Cádiz.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
7	Idem de Canarias.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
		1. ^a	Idem.	750	»	»	
8	Idem de Ciudad Real.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
9	Idem de Cuenca.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
10	Idem de León.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
11	Idem de Huelva.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
12	Idem de Logroño.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
13	Idem de Málaga.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
14	Idem de Sevilla.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
15	Idem de Tarragona.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
16	Idem de Valladolid.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
17	Idem de Zaragoza.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>							
18	Badajoz.—Castuera á la estación.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	
19	Barcelona.—Molins de Rey.	1. ^a	Cartero.	375	»	»	
20	Burgos.—Cubillo del Campo.	1. ^a	Idem.	400	»	»	
21	Idem.—Villasante á Ramales.	1. ^a	Peatón.	506	»	»	
22	Cádiz.—Trocadero.	1. ^a	Cartero.	375	»	»	
23	Gerona.—San Cristóbal de Capdevassol á Gombreny.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	
24	Guadalajara.—Espinosa á Valdeancheta.	1. ^a	Idem.	650	»	»	
25	Guipúzcoa.—Vergara á Elgueta.	1. ^a	Idem.	350	»	»	
26	Lérida.—Sagur á Pont de Suert.	1. ^a	Idem.	625	»	»	
27	Madrid.—Robledillo de la Jara á Alazar.	1. ^a	Idem.	489	»	»	
28	Oviedo.—Tineo á Villafreintín.	1. ^a	Idem.	820	»	»	
29	Palencia.—Cervera á Santibáñez de Resoba.	1. ^a	Idem.	472'50	»	»	
30	Sevilla.—Saucejo.	1. ^a	Cartero.	250	»	»	
31	Tarragona.—Hortal de Tova á Argentera.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	
32	Toledo.—Montearagón á Puebla Nueva.	1. ^a	Idem.	400	»	»	
33	Idem.—Navahermosa á San Martín de Montalban.	1. ^a	Idem.	525	»	»	
34	Valencia.—Cofrentes á Millares.	1. ^a	Idem.	472'50	»	»	
35	Valladolid.—San Román de la Hornija.	1. ^a	Cartero.	376	»	»	
MINISTERIO DE HACIENDA							
36	Administración de Contribuciones directas de Zaragoza.	1. ^a	Oficial quinto.	1.500	»	»	
37	Administración de Loterías de primera clase, núm. 1, en Zaragoza,	1. ^a	Administrador.	Premio.	»	24.900	
38	Idem en Ecija (Sevilla).	1. ^a	Idem.	Idem.	»	2.500	
39	Idem en San Gervasio de Cassolas (Barcelona).	1. ^a	Idem.	Idem.	»	11.200	
40	Idem en Las Corts de Sarriá (Barcelona).	1. ^a	Idem.	Idem.	»	13.700	
41	Idem núm. 6, en Bilbao.	1. ^a	Idem.	Idem.	»	9.500	
42	Idem núm. 7, en idem.	1. ^a	Idem.	Idem.	»	6.800	
43	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Málaga.	1. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	
44	Sección de Recaudación de Almería.	1. ^a	Idem tercero.	750	»	»	
45	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Orense.	1. ^a	Idem.	750	»	»	
46	Administración de Loterías de segunda clase en Berja (Almería).	1. ^a	Administrador.	Premio.	»	2.500	
47	Idem en Huerca Overa (idem).	1. ^a	Idem.	Idem.	»	2.500	
48	Idem en Calahorra (Logroño).	1. ^a	Idem.	Idem.	»	2.500	
49	Depositaria Pagaduría de la Coruña.	2. ^a	Portero.	1.000	»	»	
50	Idem de Barcelona.	1. ^a	Mozo.	625	»	»	
51	Intervención de Hacienda de Cádiz.	3. ^a	Alpirante primero.	1.250	»	»	
52	Intervención general de la Administración del Estado. Punto indeterminado.	3. ^a	Auxiliar de Corporaciones civiles.	1.000	»	»	
53	Archivo de Hacienda de Logroño.	1. ^a	Mozo.	625	»	»	
54	Salinas de los Alfaques (Tarragona).	1. ^a	Dependiente.	750	»	»	
55	Administración de Propiedades de Málaga.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	
56	Idem de Soria.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	»	»	

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
57	Administración de Propiedades de Granada.	3. ^a	Idem segundo	1.000	"	"	"
58	Dirección general de Contribuciones indirectas.	3. ^a	Idem primero.	1.250	"	"	"
59	Administración de Contribuciones indirectas de Huelva.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	"	"	"
60	Idem de Logroño.	3. ^a	Idem primero.	1.250	"	"	"
61	Idem de Sevilla.	3. ^a	Idem.	1.250	"	"	"
62	Aduana de Gijón.	2. ^a	Alcaide Marchamador Pesador.	1.250	"	1.000	"
63	Idem de Ferrol.	2. ^a	Idem.	1.000	"	1.000	"
64	Idem de Ribadesella.	2. ^a	Pesador Portero.	750	"	"	"
65	Dirección general de Contribuciones indirectas.	1. ^a	Mozo de oficios.	875	"	"	"
66	Administración de Contribuciones directas de Albacete.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"
67	Idem de Ciudad Real.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
68	Idem de Cádiz.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
69	Idem de Avila.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
70	Idem de León.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
71	Idem de Pontevedra.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
72	Idem de Almería.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
73	Idem de Jaén.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
MINISTERIO DE LA GUERRA							
74	Inspección general de Administración militar.—Edificios militares de Toledo.	1. ^a	Conserje.	"	25 ptas. mensuales.	"	"
75	Idem.—Idem de la plaza de Ceuta.	1. ^a	Idem.	270	"	"	"
CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCIA							
76	Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	2 ptas. diar.	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
77	Escuela de Comercio de Sevilla.	1. ^a	Mozo de aseo Portero.	750	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
78	Ayuntamiento de Teruel.	1. ^a	Vigilante de Consumos.	638'75	"	"	"
79	Juzgado de primera instancia de Borja.	1. ^a	Alguacil.	540	Derechos arancelarios	"	"
80	Ayuntamiento de Orrios (Teruel).	1. ^a	Idem.	125	"	"	"
81	Idem.	1. ^a	Guarda local de montes.	50	"	"	"
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES							
82	Ayuntamiento de Palma.	3. ^a	Escribiente décimo.	999	"	"	"
83	Idem.	3. ^a	Idem undécimo.	720	"	"	"
84	Idem.	1. ^a	Guardia municipal de la Sección diurna.	900	"	"	"
85	Ayuntamiento de Mahón.	1. ^a	Guardia municipal del pueblo de San Luís.	540	"	"	"
86	Idem de Felanitx.	1. ^a	Oficial Portero.	456'25	"	"	"
87	Instituto provincial de segunda enseñanza de Baleares.	1. ^a	Mozo.	750	"	"	"
88	Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares.—Resguardo de Consumos.	1. ^a	Vigilante de primera clase de Caballería.	875	500	"	"
		1. ^a	Idem.	875	500	"	"
		1. ^a	Idem.	875	500	"	"
		1. ^a	Idem.	875	500	"	"
89	Idem.	1. ^a	Idem de segunda clase de Infantería.	750	"	"	"
90	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 13.	750	"	"	"
91	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 44.	750	"	"	"
92	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 61.	750	"	"	"
93	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 62.	750	"	"	"
94	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 63.	750	"	"	"
95	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 64.	750	"	"	"
96	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 65.	750	"	"	"
97	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 66.	750	"	"	"
98	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 67.	750	"	"	"
99	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 68.	750	"	"	"
100	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 69.	750	"	"	"
101	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 70.	750	"	"	"
102	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 71.	750	"	"	"
103	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 72.	750	"	"	"
104	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 73.	750	"	"	"
105	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 74.	750	"	"	"
106	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 75.	750	"	"	"
107	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 76.	750	"	"	"
108	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 77.	750	"	"	"
109	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 78.	750	"	"	"
110	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 79.	750	"	"	"
111	Idem.	1. ^a	Idem id., núm. 80.	750	"	"	"
112	Idem.	1. ^a	Matrona.	750	"	"	"
		1. ^a	Idem.	750	"	"	"
		1. ^a	Idem.	750	"	"	"

(Se continuará.)